



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573-2018-MPH/A.

Ayacucho, **21 NOV. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 118- 2018-MPH/16, de fecha 20 de noviembre de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular en la 8va, 9na y 10ma Cuadra, de la Av. Universitaria en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 001-2018-MPH/32.33/RO-ING.JMT/PROYECTO: 2.431526 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular en la 8va, 9na y 10ma Cuadra, de la Av. Universitaria en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente" ... Que la ampliación de plazo se origina por la demora en la adquisición de los materiales de construcción, el tiempo del trámite documentario necesario que se requiere desde el momento de la presentación del requerimiento hasta la atención, generando un desabastecimiento de materiales de construcción, conforme se tiene en el Cuaderno de Obra , ASIENTO N° 009 de fecha 26 de octubre de 2018, ASIENTO N° 015 de fecha 29 de octubre de 2018, ASIENTO N° 017 de fecha 30 de octubre de 2018, ASIENTO N° 024 de fecha 03 de noviembre de 2018, ASIENTO N° 026 de fecha 05 de noviembre de 2018 y ASIENTO N° 028 de fecha 06 de noviembre de 2018 del Residente de Obra, siendo estos hechos que dieron origen a la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentadas, por el periodo de 30 días calendarios, encontrándose conforme a la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, en el Artículo 23°. 11, punto C) ;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 01-2018-MPH-SGSLP/JHR-SO de fecha 08 de noviembre de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo con la **procedencia** de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 30 días calendarios (del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2018), a causa del desabastecimiento de materiales, asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, en base a la existencia del desabastecimiento de materiales de construcción, disponibilidad de maquinarias pesadas, a cargo de la Sub Gerencia de Obras, que no permitieron la culminación total de las metas establecidas, demora en la atención de los requerimientos de combustible, cemento, madera, agregados y material afirmando, originando el atraso en la ejecución de trabajos relacionados con el calendario valorizado vigente de avance de obra y que determinaría el tiempo en días en que las actividades que forman parte de la ruta crítica fueron afectados, circunstancias que fueron plasmadas en el Cuaderno de Obra del Residente de Obra y que son ratificada por el Supervisor mediante Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 006 de fecha 24 de octubre de 2018, ASIENTO N° 008 de fecha 25 de octubre de 2018, ASIENTO N° 010 de fecha 26 de octubre de 2018, ASIENTO N° 012 de fecha 27 de octubre de 2018, ASIENTO N° 016 de fecha 30 de octubre de 2018,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ASIENTO N° 025 de fecha 03 de noviembre de 2018, ASIENTO N° 027 de fecha 05 de noviembre de 2018 y ASIENTO N° 029 de fecha 06 de noviembre de 2018, sustento técnico que se encuentra amparado en el Artículo 29° de la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado por mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, bajo esa normativa municipal se procederá a evaluar el procedimiento adjetivo correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 1071-2018-MPH/54 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular en la 8va, 9na y 10ma Cuadra, de la Av. Universitaria en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal de costo directo, gastos generales y de supervisión a razón de la poca ejecución física financiera a consecuencia del desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, por un periodo de 1.0 mes calendario (del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2018), por la causal de Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentadas, argumentación fáctica que se encuentra contemplada bajo los alcances de la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado por mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016- MPH/ A de fecha 23 de diciembre de 2016,



Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado por mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016; en el Artículo 29° numeral 9) señala que "El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado del avance de obra y PERT-CPM, siendo las causales":



- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- **Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.**
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc), debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de la ejecución del proyecto.
- Por la aprobación de adicional de obra.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adiciones o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/ o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculada.



Que, en ese extremo, el instrumento de gestión denominado "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Carta N° 001-2018-MPH/32.33/RO-ING.JMT/PROYECTO:2.431526 de fecha de 08 de noviembre de 2018, Informe Técnico N° 01-2018-MPH-SGSLP/JHR-SO de fecha 08 de noviembre de 2018, Informe N° 1071-2018-MPH/54 de fecha 09 de noviembre de 2018 y los cuadernos de obra - ASIENTO N° 009 de fecha 26 de octubre de 2018, ASIENTO N° 015 de fecha 29 de octubre de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



2018, ASIENTO N° 017 de fecha 30 de octubre de 2018, ASIENTO N° 024 de fecha 03 de noviembre de 2018, ASIENTO N° 026 de fecha 05 de noviembre de 2018 y ASIENTO N° 028 de fecha 06 de noviembre de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en los ASIENTO N° 006 de fecha 24 de octubre de 2018, ASIENTO N° 008 de fecha 25 de octubre de 2018, ASIENTO N° 010 de fecha 26 de octubre de 2018, ASIENTO N° 012 de fecha 27 de octubre de 2018, ASIENTO N° 016 de fecha 30 de octubre de 2018, ASIENTO N° 025 de fecha 03 de noviembre de 2018, ASIENTO N° 027 de fecha 05 de noviembre de 2018 y ASIENTO N° 029 de fecha 06 de noviembre de 2018 del Supervisor de Obra; establecen la existencia de demora en la adquisición de los materiales de construcción, generando un desabastecimiento de materiales por lo que no permitieron el normal desarrollo de la obra ocasionando una ampliación de plazo.

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de "**Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.**", establecido en el Artículo 29° numeral 9) de la precitada Directiva, tanto más, de este autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29° numeral 9) literales a), b) y c) de la «Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga», aprobado por mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016.

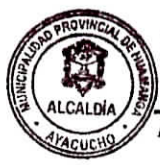
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular en la 8va, 9na y 10ma Cuadra, de la Av. Universitaria en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho" sin incremento presupuestal, por el periodo de 30 días calendarios computados desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2018, por la causal de "Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados", de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 1071-2018- MPH/54 de fecha 09 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE